

CONVENIO: Evaluación integral de conjuntos construidos por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente utilizando sistemas constructivos no tradicionales.

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de Seneral de 2008, POR UNA PARTE: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante, el Ministerio), representado por el Sr. Ministro, Ing. Carlos Colacce, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1432, de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en adelante la Universidad) representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura (en adelante, la Facultad), Arq. Salvador SCHELOTTO, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la misma ciudad, ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad y el Ministerio aprobado con fecha 20 de diciembre de 2005, por el cual las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían sus objetivos, así como las correspondientes obligaciones, inclusive financieras.

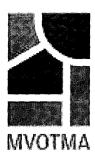
Las partes han llevado a cabo asimismo anteriormente diferentes actividades conjuntas, entre las cuales cabe citar el proyecto de pasantía de la Br. Laura Bas, docente del Instituto de la Construcción de la Facultad, para la realización de un catálogo de sistemas constructivos no tradicionales empleados en el país por el Ministerio, y la evaluación del Conjunto Demostrativo de Tecnologías "V Centenario", donde fueron realizadas viviendas con trece tecnologías diferentes.

Asimismo la Facultad través del Equipo de investigación "Evaluación de Tecnologías para la Vivienda Social" ha realizado diferentes trabajos de evaluación parcial o integral de distintos sistemas o tecnologías empleados en vivienda de interés social, entre los cuales destacan la evaluación de las experiencias piloto con sistemas no tradicionales realizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo (9 conjuntos, 356 viviendas, 5 sistemas constructivos, 2 sistemas de producción) y la del Conjunto "Cerro Pelado", de la Intendencia Municipal de Maldonado, que empleó diferentes sistemas de producción y tecnologías (834 viviendas, 4 sistemas constructivos, 2 sistemas de producción,)

SEGUNDO (Objetivos): El presente Convenio tiene por objeto realizar, mediante la colaboración de ambas partes, la evaluación Integral (física, económica y social) de los conjuntos (ver Anexo) construidos por el Ministerio utilizando sistemas constructivos no tradicionales, evaluando también para ello dos conjuntos realizados con sistema tradicional que sirvan de elementos testigo, a través de la aplicación sistemática de los modelos de evaluación pre-construcción y pos-ocupación, elaborados por el Instituto de la Construcción de la Facultad.

TERCERO (**Actividades a desarrollar**): Para la ejecución del presente Convenio se llevarán a cabo todas las actividades que figuran en el Anexo que forma parte del mismo, así como todas aquellas adicionales que sean necesarias para el logro del objeto señalado en el numeral anterior.

CUARTO (Compromisos de la Facultad): La Facultad se compromete a realizar todas las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a aportar el equipo técnico necesario para ello, así como a abonar todos los gastos correspondientes, incluyendo material de oficina, fotografías, filmaciones, fotocopias, viáticos y gastos de traslado.



QUINTO (Compromisos del Ministerio): El Ministerio se compromete a aportar toda la información necesaria, que se detalla en el Anexo, para realizar la evaluación objeto del presente Convenio, así como a participar en todas las instancias en que el desarrollo de la misma lo requiera.

SEXTO (Costos y forma de pago): El Ministerio se compromete asimismo a transferir a la Facultad la cantidad de cuatrocientos mil pesos uruguayos (\$400.000). La cantidad referida no incluye el costo de ensayos ni cateos específicos que las partes acuerden efectuar, en cuyo caso dicho costo será cubierto por el MVOTMA

SEPTIMO (**Plazos**): El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 18 meses calendario.; dicho plazo comenzará a regir a partir del mes de febrero del 2008 en la medida que se haya hecho efectiva el pago de la contraparte especificado en el numeral anterior y podrá prorrogarse si el Ministerio no entregase en tiempo y forma la información necesaria para el desarrollo del trabajo.

OCTAVO: El Ministerio conjuntamente con la Facultad conformarán una comisión que será responsable del seguimiento de este Convenio, así como de la transferencia de la metodología utilizada a los funcionarios que el Ministerio designe al efecto.

NOVENO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

DECIMO: Una vez finalizado el presente Convenio, de ser necesaria una nueva asesoría -referida a la temática del mismo- requerirá de la firma de un nuevo Convenio entre las partes o la ampliación del presente.

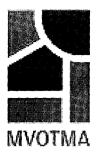
DECIMOPRIMERO: El Ministerio presta desde ya su consentimiento para que la Facultad pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos. La Facultad presta a su vez su consentimiento para que el Ministerio haga uso de los materiales, estudios y conclusiones que constituyen los productos de este convenio en la forma que estime conveniente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

4

RODRIGO AROCENA

Arg, SALVADOR SCHELOTTO



ANEXO

se justifique incluir en la misma.

Los ejemplos a evaluar se resumen en el siguiente cuadro que contiene una selección representativa de lo realizado y de los sistemas empleados. Esta selección podrá ser ajustada, de acuerdo a lo que se convenga con el MVOTMA, de manera de lograr una actualización de aquellos conjuntos que

SISTEMA CONSTRUCTIVO	CONJUNTO	N° VIVIENDAS	LUGAR	EMPRESAS
Tierra-Adobe	LaTablada	7 viviendas	Salto - Salto	Micro
				Empr.Local+AM
Hormigón Celular	San Miguel	88 NBE +	Artigas -	P.Castiglioni
		SUM	Artigas	S.A.
Royal Building	Barrio	16 NBE +	Rivera -	Martins-Methol
System	Mandubí	SUM	Rivera	
Bloques		10 viviendas + SUM	Montevideo	Coop. de Viv.
Autotrabantes	Covivinue			Inst.
				Hacer Desur
Sistema Peirano	Senaqué	46 NBE +	T.Gomensoro-	Peirano
		SUM	Artigas	Construcciones
Sistema Plak	Santa Lucía II	54 NBE +	Santa Lucía - Canelones	Soares Netto
		SUM		
Sistema Prenova	Sta Cecilia	58 NBE +	Salto - Salto	Consorcio
		SUM		Grupo Fare
Sistema	Solís de	32 NBE +	Solís de Mataojo-	Cayssials Ltda.
Cayssials	Mataojo	SUM		

			Lavalleja	
Sistema Deflorencia	Los Hornos	100 NBE	Montevideo	S.Bidegain S.A.
Calpusa	Ampl. Contr.Licit.	50 NBE + SUM	San José - San José	Calpu S.A.
	Viviendas Pasivos	20 viviendas	Progreso - Canelones	Odanil S.A.
York	Santa Victoria	66 NBE + SUM	Chuy - Rocha	Aulas S.A.
Equinox	Montevideo			
	Harriague	58 NBE	Salto - Salto	Obirco S.A.
MO-HA	Tres Cruces	284 NBE+ SUM+guard.	Rivera -	Babic- Castiglioni
Tradicional	Montevideo			
	Canelones			